



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA
Radicado No. 72506

Que mediante providencia calendada diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **CONSUELO DE JESUS HERNANDEZ IBARBO** contra **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO, JUZGADO SEXTO LABORAL DE DESCONGESTION DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, Radicado único: 1110010205000202301669-00**, resolvió: “**admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “1.- Reconocer personería al abogado Alfredo Cuesta Mena, quien se identifica con cédula de ciudadanía 11.792.786 y tarjeta profesional 276.991, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la accionante, en los términos del poder conferido. 2.- Correr traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a las autoridades judiciales accionadas y vinculadas para que, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre la petición de resguardo y ejerzan sus derechos de defensa y contradicción. 3- Vincular al presente trámite a Luz Amparo Vásquez de Sánchez y demás partes e intervinientes en los procesos ordinarios laborales 0500131310172008072200 y 05266310500120200042700, quienes, en un término igual al señalado en el numeral anterior, podrán ejercer su derecho de defensa, si así lo estiman pertinente. 4.- Ordenar a la parte accionante que en el término de un (1) día, contado a partir de la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a esta. 5.- Requerir a las autoridades convocadas que, en el término de un (1) día, envíen al correo institucional notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co, un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar el expediente digital que contenga las providencias y pruebas censuradas en el escrito de tutela. 6.- La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se adelanta algún trámite ante esta Sala. Cumplido lo anterior, vuelva inmediatamente el expediente al Despacho para continuar con el trámite pertinente”. Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 15 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.

Vence: El 15 de noviembre de 2023 a las 5:00 p.m.

Sala de Casación Laboral

MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia PBX:
57 1 5622000 Ext.5615

mluisag@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co
SCLTJPT-10 V.01